



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

**Medellín, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintidós
(2022)**

RADICADO	05001 31 03 012 2022-00136 00
PROCESO	Ejecutivo Conexo al 2017 216
DEMANDANTE	CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A. EN LIQUIDACIÓN
DEMANDADO	CANDELARIA MERLANO BONILLA Y OTROS
ASUNTO	AGREGA NOTIFICACIÓN, REANUDA TÉRMINOS ARTÍCULO 317 C.GDEL.P.
PROVIDENCIA	Interlocutorio 1052

Aporta el apoderado del demandante notificación enviada a CANDELARIA MERLANO BONILLA, misma que no podrá convalidarse, pues de la misma no se desprende con claridad con la normatividad que pretende notificar, al indicar en el asunto "notificación auto que libró mandamiento", siendo ello propio de la ley 2213 de 2022, seguidamente indica que debe comparecer al juzgado a recibir notificación personal, lo que es propio del trámite regulado en el código general del proceso; señalando expresamente que, realiza la notificación de conformidad con el decreto 806 de 2020 (mismo que al a fecha no está vigente) y el 291 del CGP.

Así las cosas, deberá rehacer dicha notificación teniendo en cuenta que, el Código general regula la CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL, y por su parte la ley regula la NOTIFICACIÓN sin necesidad de citación; existiendo diferencia entre una y otra forma de notificar; de ahí que no se tendrá por válida dicha notificación.

Por lo expuesto, se reanuda los términos otorgados mediante auto del pasado 21 de octubre del año en curso.

NOTIFÍQUESE

TATIANA VILLADA OSORIO
JUEZ

v.

Firmado Por:
Tatiana Villada Osorio
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 012 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dc81f33f3009f03bab421c0b9a0daa13a4226902e9b8d00098cd67cec1fd3099**

Documento generado en 24/11/2022 02:06:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>